



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775.1

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y MARCO NORMATIVO

FECHA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
ENTIDAD	MUNICIPIO DE YACOPI
RESPONSABLE	MARIBEL SANCHEZ TEJEDOR Secretaria de Desarrollo Social Mujer y Género
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ART. 355 C.P. Y DECRETO 092 DE 2017 ART. 4

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El municipio de Yacopi Cundinamarca es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Art. 209, 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, Código de Comercio, Código Civil y demás normas vigentes y aplicables.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."*.

Así mismo el artículo 209 de la C.P. establece los principios de la función administrativa al señalar: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado."

Ahora bien, respecto a contratos con particulares el artículo 355 de la C.P., reglamentado por el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, prevé la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

CAPÍTULO II PRINCIPIO DE PLANEACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

2. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015)

2.1. PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Por la tipología y naturaleza contractual, los Convenios de Asociación no se rigen por el estatuto de contratación, en cumplimiento del principio de planeación y demás contemplados en el art. 209 de la C. P., el Municipio de Yacopí Cundinamarca procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de contratación.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que uno de los fines del Estado es *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5° de la Ley 136 de 1994, es atribución del alcalde municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

Que de conformidad con la Constitución Política corresponde a los entes gubernamentales entre otras funciones gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que lo conforman y complementar la acción municipal.

Según el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece que "Corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) 76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

La Ley General de la Cultura Colombia Título III Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural Artículo 17. Del fomento. El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

La Ley 397 de 1997 en los Artículos 3, 9 y 18 se señala que el Estado establecerá entre otros la promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales, estableciendo programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales.

Mediante la Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones". EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, y en la cual se decretan disposiciones y principios generales (...)"

Su primera modificación se dio mediante la ley 1558 de 2012 y cual tiene como Objeto en su artículo número 1 (...) " La presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad."

LEY 2068 DE 2020 Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones. Capítulo I. Objeto y principios de la actividad turística. Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968 radica en cada uno de los Estados que hacen parte del mismo, el compromiso de garantizar a sus ciudadanos el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

En virtud de dicho compromiso, Colombia a través de la Constitución Política de 1991 dispuso en su artículo 70 "(...) el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

En desarrollo de la anterior disposición, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, en la cual estableció una garantía a favor de la comunidad y todos los individuos de acceso "(...) a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre", para lo cual el Estado tendrá en cuenta entre otros los siguientes objetivos:

- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
- Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Teniendo en cuenta los anteriores objetivos, y lo consagrado en el artículo 71 de la C.P., es deber de las Entidades Territoriales a través de sus Planes de Desarrollo Económico y Social fomentar la cultura, la recreación, el deporte al igual que el desarrollo turístico.

Es por ello que se busca priorizar la realización de jornadas artísticas, culturales y deportivas, así como de promoción turística desarrolladas a través de actividades en las que se resalten los valores y raíces de la ciudadanía. Fomentando eventos que hacen parte del patrimonio turístico y cultural de la ciudadanía en general, integrando a toda la población en las diferentes actividades, las cuales hacen parte de la programación de dicho evento, el cual genera sentido de pertenencia; rescata nuestras tradiciones culturales, la idiosincrasia, la práctica del deporte y esparcimiento libre en pro del desarrollo de la población en general. Asociado a lo anterior las actividades socio culturales promueven el turismo del Municipio de Yacopí, e incentivan el comercio en pro de reactivar la economía de nuestro territorio, en beneficio de todo el conglomerado.

El Municipio de Yacopí - Cundinamarca llevará a cabo el proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO A TRAVES DE LA COPA GERARDO BILBAO EN LA EDICIÓN 37 DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA"**. Evento que año tras año vincula a las diferentes agremiaciones, asociaciones y población en general del Municipio con el fin de dar

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.775.1

a conocer y su capacidad técnica, física y desarrollo de espacios que conlleven a brindar mejor calidad de vida de la población.

La realización de este evento propicia el fortalecimiento del sector Deportivo, turístico y comercial activando de manera significativa los ingresos de muchas familias y la economía del municipio; generando identidad y fomentando espacios culturales y artísticos en esta fecha especial; rescata nuestras tradiciones culturales, la idiosincrasia de nuestro Municipio.

Por medio del presente proyecto, simplificamos la necesidad que tiene el municipio de Yacopí, de contar con la realización del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO A TRAVES DE LA COPA GERARDO BILBAO EN LA EDICIÓN 37 DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA"**. el cual cuenta con la financiación por parte del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca INDEPORTES en el marco del inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política, el cual dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

COPA GERARDO BILBAO DE FUTBOL DE SALON YACOPI CUNDINAMARCA

TRAYECTORIA HISTÓRICA DEL EVENTO:

Nuestra Copa Gerardo Bilbao se ha convertido, con el paso del tiempo, en un verdadero orgullo para los habitantes de Yacopí. Este campeonato de fútbol de salón es más que una simple competencia deportiva; es un evento que envuelve a cada jugador y espectador en un torbellino de emociones humanas, desde la alegría hasta la tristeza, pasando por la frustración, la angustia, el amor y la incertidumbre. Es un espacio donde se viven intensamente todos estos sentimientos, convirtiendo la Copa Gerardo Bilbao en un auténtico escenario familiar y de encuentro entre amigos.

Este evento es, además, una de las principales cartas de presentación de nuestro municipio, tanto para los habitantes locales como para los visitantes. Durante la Copa, Yacopí se transforma en un escaparate de la cordialidad y hospitalidad que caracteriza a nuestra comunidad. Este año celebramos con orgullo el 37° aniversario de la Copa Gerardo Bilbao, consolidada ya como el mejor campeonato deportivo del departamento de Cundinamarca. Y como es tradición, este año no será la excepción para seguir atrayendo a nuevos espectadores y participantes a nuestro emblemático torneo.

Uno de los aspectos más destacados de la Copa es la participación de jugadores de altísima calidad deportiva, muchos de los cuales han brillado en equipos nacionales y son conocidos localmente como "los emplacados". Ver a estos deportistas de renombre competir en nuestra copa nos llena de orgullo y refuerza nuestro compromiso con la evolución, el respeto y la excelencia que la Copa Gerardo Bilbao ha logrado a lo largo de los años, llevándola incluso a ser reconocida en escenarios deportivos a nivel nacional.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

Además, la Copa Gerardo Bilbao es un campeonato que refleja la esencia rural de Yacopí, uno de los municipios con la mayor extensión rural a nivel nacional. Las veredas y zonas rurales del municipio no solo participan en la competencia, sino que han logrado destacarse, ganando cupos en las finales e incluso llevándose el trofeo en algunas categorías. La participación de estos equipos rurales es especialmente valiosa, ya que implica un esfuerzo significativo tanto en términos económicos como de tiempo. Muchas de las veredas se encuentran lejos del casco urbano, donde se lleva a cabo el campeonato. Sin embargo, la administración municipal ha demostrado su compromiso con estos equipos al proporcionarles uniformes y motivaciones para participar en el evento, así como al mejorar las vías terciarias para facilitar el acceso y la movilidad. Además, se ha realizado el mantenimiento de los polideportivos en las inspecciones más cercanas para que los equipos puedan entrenar adecuadamente antes de enfrentarse en la cancha oficial del campeonato.

Este esfuerzo colectivo no solo garantiza la participación de todas las comunidades de Yacopí, sino que también fortalece el sentido de pertenencia y la unidad entre los habitantes del municipio. La Copa Gerardo Bilbao es, en definitiva, un ejemplo de cómo el deporte puede ser un motor de desarrollo social, cultural y económico, uniendo a la gente y proyectando el talento Yacopicense a altos niveles.

DESCRIPCION DEL EVENTO:

El proyecto denominado "Copa Gerardo Bilbao" es un evento emblemático que se ha convertido en un orgullo para los habitantes de Yacopí. Con 37 años de trayectoria, este campeonato ha trascendido la simple competencia deportiva para convertirse en un espacio donde se viven intensamente las emociones humanas.

Este evento es una carta de presentación del municipio, mostrando la cordialidad y hospitalidad de su comunidad. Durante la Copa, Yacopí se transforma en un escaparate de unidad y pertenencia, donde los habitantes locales y visitantes se unen para celebrar el deporte y la cultura.

La metodología del torneo se centra en la participación de equipos rurales y urbanos, con un enfoque en la inclusión y el desarrollo social. La administración municipal ha demostrado su compromiso con los equipos rurales, proporcionándoles uniformes, motivaciones y mejorando las vías terciarias para facilitar su participación.

El torneo también cuenta con el mantenimiento de los polideportivos en las inspecciones más cercanas, lo que permite a los equipos entrenar adecuadamente antes de enfrentarse en la cancha oficial del campeonato.

En resumen, el torneo de fútbol de salón "Copa Gerardo Bilbao" es un evento que combina deporte, cultura y desarrollo social, uniendo a la gente y proyectando el talento Yacopicense a niveles inesperados.

JUSTIFICACIÓN DEL EVENTO:

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

El proyecto denominado "**Copa Gerardo Bilbao**", en su 37ª edición, es un evento deportivo emblemático que ha consolidado su importancia en Yacopí y en la región de Cundinamarca. Esta copa no solo es un símbolo de orgullo para la comunidad local, sino también un catalizador para el desarrollo social, económico y cultural del municipio y sus alrededores. La continuidad y el éxito de este evento a lo largo de los años reflejan su capacidad para unir a la comunidad, promover valores fundamentales, y destacar el talento deportivo de la región.

Promoción del Deporte y Estilo de Vida Saludable:

La realización de la Copa Gerardo Bilbao fomenta la práctica del fútbol de salón entre personas de todas las edades, lo que contribuye a la adopción de un estilo de vida activo y saludable. La actividad física regular es esencial para prevenir enfermedades y mejorar el bienestar general de los participantes, especialmente en comunidades rurales donde las oportunidades para participar en actividades deportivas organizadas pueden ser limitadas.

Desarrollo y Cohesión Comunitaria:

Este evento fortalece el tejido social al proporcionar un espacio donde los jugadores, entrenadores, familias y espectadores pueden reunirse y compartir experiencias. La Copa es un vehículo para la integración social, promoviendo la participación de diversos grupos poblacionales, incluyendo comunidades rurales, mujeres, y jóvenes, lo que refuerza la unidad y el sentido de pertenencia en el municipio.

Impulso Económico Regional:

La Copa Gerardo Bilbao también tiene un impacto positivo en la economía local. El evento atrae a visitantes de diferentes partes de Cundinamarca y más allá, generando ingresos para el sector de la hostelería, el comercio local y otros servicios. Este impulso económico es vital para un municipio como Yacopí, donde el turismo deportivo puede ser un motor clave para el desarrollo sostenible.

Exhibición y Descubrimiento de Talento:

Este campeonato brinda una plataforma para que jugadores talentosos, tanto locales como regionales, demuestren sus habilidades en un escenario competitivo. La participación de jugadores reconocidos a nivel nacional ("los emplacados") aumenta la calidad y el prestigio del torneo, atrayendo la atención de reclutadores y entrenadores profesionales, lo que puede abrir puertas a futuras oportunidades deportivas para los participantes.

Preservación de la Cultura y Tradición Deportiva:

La Copa Gerardo Bilbao no solo es un evento deportivo, sino también una tradición cultural que ha sido parte integral de la identidad de Yacopí durante 37 años. La persistencia de esta tradición fortalece la herencia cultural del municipio y promueve el orgullo local, asegurando que las futuras generaciones continúen valorando y participando en este importante evento.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

OBJETIVO GENERAL:

Promover y consolidar la práctica del fútbol de salón en Yacopí y la región circundante, mediante la organización de un campeonato inclusivo que fomente la participación de jugadores de todas las edades y habilidades, y que contribuya al desarrollo integral de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Aunar esfuerzos desde Indeportes Cundinamarca y el municipio de Yacopí a través de la formalización de un convenio interadministrativo que posibilite la realización de la copa Gerardo Bilbao Yacopí Cundinamarca 2026.
- Ampliar el número de equipos participantes en comparación con ediciones anteriores, atrayendo equipos de diferentes regiones y niveles, incluyendo la creación de categorías específicas para mujeres y jóvenes.
- proporcionar una plataforma para que los jugadores mejoren sus habilidades técnicas, tácticas y físicas, lo que elevará el nivel de juego del fútbol de salón en la región y ofrecerá oportunidades de desarrollo deportivo a largo plazo.
- Involucrar a equipos y participantes de diferentes estratos sociales, culturales y edades, promoviendo valores de respeto, inclusión y equidad, así como la cohesión social dentro del municipio y sus alrededores.
- Atraer visitantes y generar actividad económica en el municipio a través del turismo deportivo, apoyando al sector de la hostelería, comercio y otros servicios relacionados, impulsando así el desarrollo económico regional.
- Promover valores como el respeto, la disciplina, la deportividad y el trabajo en equipo entre los participantes, entrenadores, árbitros y espectadores, asegurando un ambiente de competencia sana y crecimiento personal.
- Atraer la atención de los medios de comunicación local, regional y nacional, aumentando la visibilidad del evento y del deporte, y proyectando el talento de los jugadores a un público más amplio.

MARCO NORMATIVO:

Las normas aplicables al presente proyecto se enmarcan esencialmente en las siguientes.

- Constitución Política de Colombia artículo 2 - Fines esenciales del Estado.
- Constitución Política de Colombia artículo 52 – Derecho al Deporte.
- Constitución Política de Colombia artículo 113 - Colaboración armónica.
- Ley 181 de 1995 “Ley General del Deporte” Artículo 3º - objetivos rectores de deporte.
- Ley 181 de 1995 “Ley General del Deporte” Artículo 66 - funciones entes deportivos departamentales.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800 094.775 1

- Ley 1967 de 2019 "Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.
- Ley 181 de 1995 "Ley General Del Deporte" Artículo 69 – funciones de los entes deportivos municipales.

BENEFICIOS:

- Participar en un evento de alto calibre como la Copa Gerardo Bilbao puede fortalecer la confianza y autoestima de los jugadores, especialmente entre los jóvenes y las mujeres, al brindarles un espacio para demostrar sus habilidades y lograr el reconocimiento.
- La promoción de la actividad física a través del fútbol de salón tiene beneficios directos en la salud física y mental de los participantes, lo que se traduce en una comunidad más saludable y resiliente.
- El evento sirve como un catalizador para la unidad comunitaria, donde las familias y amigos se reúnen para apoyar a sus equipos, creando una atmósfera de camaradería y fortaleciendo las relaciones sociales.
- El aumento del turismo deportivo durante la Copa generará ingresos adicionales para el municipio, beneficiando a negocios locales y contribuyendo al desarrollo económico de Yacopí y la región.
- La visibilidad que ofrece la Copa a jugadores talentosos puede abrir puertas a futuras oportunidades deportivas, ya sea a nivel regional o nacional, contribuyendo al desarrollo de futuras estrellas del deporte.
- Mantener y fortalecer esta tradición deportiva asegura la preservación de la cultura local y promueve el orgullo cívico entre los habitantes de Yacopí, garantizando la continuidad de este legado para las generaciones futuras.

ALCANCE DEL PROYECTO:

Este gran evento cubre toda la región del Rionegro y municipios vecinos de los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Caldas, el cual se podría llamar un torneo Regional departamental, este reúne comunidades rurales, urbanas, colonias del municipio y colonias de los municipios vecinos. Entre ellas categorías de todas las edades desde niños de 5 años hasta adultos mayores tanto en masculino como en femenino, el cual participan municipios como la Palma, Pacho, Topaipí, Villagómez, Píame, El Peñón, San Cayetano, La Peña, Caparrapí, Utica, Puerto Salgar, La Dorada Caldas, Guaduas, La Victoria Boyacá, Quipama y Muzo tanto rural como urbano en todas las categorías.

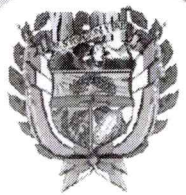
ARTICULACION PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

En el plan de desarrollo departamental **gobernando más que un plan** en las metas de Indeportes 2024- 2028 se encuentra contemplado:

Meta de resultado. Impactar al 30% del total de la población cundinamarquesa, con programas deportivos, recreativos y de uso del tiempo libre

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopí - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

Meta de producto 165. Apoyar 200 eventos deportivos de nivel competitivo nacional e internacional durante el cuatrienio.

En el plan de desarrollo "**Avanza Yacopí**" en el sector deporte en la meta 105 dice ejecutar un plan anual de acción para participar en eventos deportivos y recreativos y actividad física a nivel municipal, zonal departamental, nacional e internacional.

Meta 103: Ejecutar al 100% el plan anual de acción de promoción de la actividad física

Meta 111 Departamentos: soportar con 600 personas, El deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

POBLACIÓN PARA BENEFICIAR:

El presente proyecto busca beneficiar a la comunidad del municipio de Yacopí y los diferentes equipos de los municipios como la Palma, Pacho, Topaipi, Villagómez, Píame, El Peñón, San Cayetano, La Peña, Caparrapi, Utica, Puerto Salgar, La Dorada Caldas, Guaduas, La Victoria Boyacá, Quipama y Muzo tanto rural como urbano en todas las categorías. en la siguiente cantidad, aproximadamente:

Primera Infancia	0 - 5 Años	Hombre	60
		Mujer	20
		LGTBIQA+	0
		Total	80
Infancia	6-11 Años	Hombre	80
		Mujer	20
		LGTBIQA+	0
		Total	100
Adolescentes	12-16 Años	Hombre	180
		Mujer	50
		LGTBIQA+	0
		Total	230
Jóvenes	17 - 29 Años	Hombre	330
		Mujer	180
		LGTBIQA+	10
		Total	520
Adultos	30 - 59 Años	Hombre	160
		Mujer	40
		LGTBIQA+	0
		Total	200
Adulto Mayor	60 en adelante	Hombre	25
		Mujer	15
		LGTBIQA+	0
		Total	40

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

Discapacidad	Hombre	6
	Mujer	4
	LGTBIQA+	0
	Total	10
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO	Hombre	130
	Mujer	70
	LGTBIQA+	0
	Total	200
RESIDENCIA	RURAL	0
	URBANA	0
Total, grupo poblacional	Hombre	835
	Mujer	325
	LGTBIQA+	10
	Total	1.170

Todo lo expuesto refleja la necesidad de llevar a cabo un proceso contractual que permita la realización general de la **LA COPA GERARDO BILBAO DE FUTBOL DE SALON YACOPI**. Teniendo en cuenta que este proceso contractual se encuentra contemplado en los proyectos del Secretaria de Desarrollo Social Mujer y Genero

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2. 1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

Por todo lo anterior el Municipio de Yacopi Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

CAPITULO III

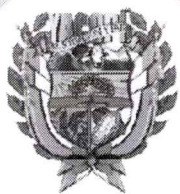
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

3.1. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO A TRAVES DE LA COPA GERARDO BILBAO EN LA EDICIÓN 37 DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA”.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Eventos deportivos copa Gerardo Bilbao de fútbol de salón a realizarse en el municipio de Yacopi, Cundinamarca

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los ítems ofertados deben cumplir con las características exigidas técnicas requeridas por el MUNICIPIO y serán evaluadas únicamente las propuestas que hayan ofertado la totalidad de los ítems, y que cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COPA BILBAO			
1	trofeos 3 columnas, 60-70cm de altura, bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref campeón (primer puesto)	unidad	8
2	trofeos 2 columnas, 45-50cm de altura bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color plata, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref sub-campeón (segundo puesto)	unidad	8
3	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de alta densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref tercer puesto	unidad	8
4	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de alta densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref goleador	unidad	8
5	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de alta densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro,	unidad	8

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775.1

	copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref valla menos vencida		
6	medalla de participación con logo de yacopi, texto con participación alcaldía 2 pulgadas o 5 cm de diámetro, 2.6 pulgadas de diámetro, 50 mm, 5 cm de diámetro y 2 mm de grosor. entrega personalizada en sitio con previa verificación de calidad del producto	unidad	120
7	prestación de servicios logísticos y técnicos de juzgamiento para el desarrollo de certámenes de fútbol de salón, garantizando la presencia de una terna arbitral calificada por cada encuentro programado. dicha terna estará integrada por dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador-crono metrista profesional incluye viáticos.	partido	170
8	uniforme preinfantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 4 a la talla 8 según solicitud del supervisor	Unidad	80
9	uniforme infantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 según solicitud del supervisor	unidad	100
10	uniforme prejuvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 según solicitud del supervisor	unidad	120
11	uniforme juvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 16 a la talla xxl según solicitud del supervisor	unidad	110
12	uniforme única femenina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl según solicitud del supervisor	unidad	180
13	uniforme única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl según solicitud del supervisor	unidad	240
14	uniforme rural única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl según solicitud del supervisor	unidad	200
15	uniforme veteranos camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl según solicitud del supervisor	unidad	120

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según los manuales de clasificación de proveedores en Colombia Compra Eficiente el código UNSPSC el presente proceso se clasifica así:

CLASIFICACIÓN UNPSC	DESCRIPCIÓN
90141502	Eventos competitivos
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775.1

90141703

Deportes juveniles

3.4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO:

Las actividades sociales en el Municipio de Yacopi, en aras de garantizar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo pretende desarrollar las actividades anteriormente citadas dado que con el desarrollo de estas se pretende fomentar el aprovechamiento del tiempo libre.

3.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COPA GERARDO BILBAO DE FÚTBOL DE SALÓN		
ítem	Detalle	Cantidad
1	trofeos 3 columnas, 60-70cm de altura, bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref campeón (primer puesto)	8
2	trofeos 2 columnas, 45-50cm de altura bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color plata, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref sub-campeón (segundo puesto)	8
3	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de alta densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref tercer puesto	8
4	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de alta densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref goleador	8
5	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de alta densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref valla menos vencida	8
6	medalla de participación con logo de yacopi, texto con participación alcaldía 2 pulgadas o 5 cm de diámetro, 2.6 pulgadas de diámetro, 50 mm, 5 cm de diámetro y 2 mm de grosor. personalizada en sitio con previa verificación de calidad del producto entrega	120

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

7	prestación de servicios logísticos y técnicos de juzgamiento para el desarrollo de certámenes de fútbol de salón, garantizando la presencia de una terna arbitral calificada por cada encuentro programado. dicha terna estará integrada por dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador-cronometrista profesional incluye viáticos.	170
8	uniforme preinfantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 4 a la talla 8 segun solicitud del supervisor	80
9	uniforme infantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 segun solicitud del supervisor	100
10	uniforme prejuvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 segun solicitud del supervisor	120
11	uniforme juvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 16 a la talla xxl segun solicitud del supervisor	110
12	uniforme única femenina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	180
13	uniforme única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	240
14	uniforme rural única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	200
15	uniforme veteranos camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	120

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Autorizaciones: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal del numeral 5.

Permisos: No se requieren.

Licencias: No se requieren.

Estudios y diseños: No se requieren.

3.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal, aprobó el Plan de Desarrollo del Municipio de Yacopi -Cundinamarca, "Avanza Yacopi" 2024- 2027" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de Mayo 30 de 2024, que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

Que las Secretarías cuentan con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, así:

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

Proyecto No. **2024258850012** denominado **"APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN EL MUNICIPIO DE YACOPI, CUNDINAMARCA"**

DIMENSION	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	MOVIÉNDONOS POR LA VIDA PARA AVANZAR
META 101	Construcción de un Modelo de articulación pedagógica de atención para la infancia que articule la oferta Municipal en Deportes con la formación en primaria
META 105	Ejecutar un plan anual de acción para participar en eventos deportivos y recreativos y de actividades física a nivel municipal zonal departamental nacional e internacional
META 106	Ejecutar un plan anual acción para el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS. **(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)**

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

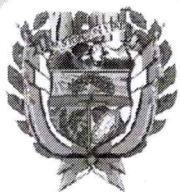
Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un convenio de asociación de acuerdo con el objeto y naturaleza contractual, la modalidad de selección para la escogencia de una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro, es la normada por artículo 355 constitucional y regulado por del Decreto 092 de 2017, por medio de un convenio de asociación con una fundación o asociación que tenga por objeto programas y actividades de interés público previsto en los planes de desarrollo locales o nacionales.

4.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, Artículo 4 Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800 094.775 1

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

CAPÍTULO V

DESCRIPCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES DE, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado para el aporte del Municipio en el presente convenio es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 135.620.000) M/CTE con IVA incluido**, Incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

COPA GERARDO BILBAO DE FÚTBOL DE SALÓN						
item	Detalle	Can tida d	Valor Unitario	Total	Aporte INDEPORTES	Aporte Municipio.
1	trofeos 3 columnas, 60-70cm de altura, bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref campeón (primer puesto)	8	\$264.000	\$2.112.000		\$2.112.000
2	trofeos 2 columnas, 45-50cm de altura bases de madera mdf de alta densidad, tubos metalizados de alta resistencia con acabado	8	\$264.000	\$2.112.000		\$2.112.000

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775.1

	brillante color plata, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref sub-campeón (segundo puesto)					
3	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref tercer puesto	8	\$264.000	\$2.112.000		\$2.112.000
4	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref goleador	8	\$264.000	\$2.112.000		\$2.112.000
5	trofeos de una sola columna 35-40 cm de altura base de madera mdf de lata densidad tubos metalizados de alta resistencia con acabado brillante color oro, copa metálica o de polímero de alto impacto diseño clásico incluye figura superior alegórica ref valla menos vencida	8	\$264.000	\$2.112.000		\$2.112.000
6	medalla de participación con logo de yacopi, texto con participación alcaldía 2 pulgadas o 5 cm de	120	\$18.000	\$2.160.000		\$2.160.000

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



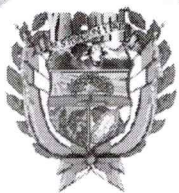
Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800 094.775 1

	diámetro, 2.6 pulgadas de diámetro, 50 mm, 5 cm de diámetro y 2 mm de grosor. entrega personalizada en sitio con previa verificación de calidad del producto					
7	prestación de servicios logísticos y técnicos de juzgamiento para el desarrollo de certámenes de fútbol de salón, garantizando la presencia de una terna arbitral calificada por cada encuentro programado. dicha terna estará integrada por dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador-cronometrista profesional incluye viáticos.	170	\$ 160.000	\$ 27.200.000	\$ 27.200.000	0
8	uniforme preinfantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 4 a la talla 8 según solicitud del supervisor	80	\$ 80.000	\$ 6.400.000	\$ 6.400.000	0
9	uniforme infantil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 según solicitud del supervisor	100	\$ 80.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	0
10	uniforme prejuvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 8 a la talla 16 según solicitud del supervisor	120	\$ 80.000	\$ 9.600.000	\$ 9.600.000	0

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

11	uniforme juvenil camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas 16 a la talla xxl segun solicitud del supervisor	110	\$ 80.000	\$ 8.800.000	\$ 8.800.000	0
12	uniforme única femenina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	180	\$ 85.000	\$ 15.300.000	\$ -	\$ 15.300.000
13	uniforme única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	240	\$ 85.000	\$ 20.400.000	\$ -	\$ 20.400.000
14	uniforme rural única masculina camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	200	\$ 85.000	\$ 17.000.000	\$ -	\$ 17.000.000
15	uniforme veteranos camisa sublimada con nombre del torneo, logos de la alcaldía, números de acuerdo al supervisor pantaloneta en tela y medias semi profesionales tallas xs a la talla xxl segun solicitud del supervisor	120	\$ 85.000	\$ 10.200.000	\$ -	\$ 10.200.000
TOTAL				\$ 135.620.000	\$ 60.000.000	\$ 75.620.000

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

**El valor del convenio se fija a en razón a los programas y metas del plan de desarrollo que se pretende ejecutar por este método, razón por la cual el valor definitivo del contrato será el que resulte de las actividades efectivamente ejecutadas.*

Para la ejecución se debe tener en cuenta la siguiente carga tributaria.

Retención en la fuente	4,0% si está obligado a declarar renta. 6,0% si no está obligado a declarar renta.
Reteica	8 x 1000
Industria y Comercio	1%
Estampilla pro cultura	1 %
Estampilla pro deporte	1 %
Justicia Familiar	2%
Bomberil	0.1
Estampilla pro adulto mayor	4.0 %

**La retención en la fuente depende si el contratista es declarante de renta, en tal caso se aplican descuentos según tablas y porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional.*

NOTA 1: La Administración ADJUDICARÁ este proceso de manera total, por lo que se deberán ofertar todos y cada uno de los ÍTEMS establecidos **FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA**.

5.3. JUSTIFICACIÓN Y/O ESTUDIO DEL MERCADO

CÁLCULO Y SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la estimación del presupuesto oficial, se determinó conforme los valores estipulados en el convenio **CI-598-2026**, suscrito con el Instituto Departamental para la Recreación y Deporte de Cundinamarca.

Por lo anterior, el valor presupuesto estimado del convenio como aporte de la entidad será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$135.620.000) M/CTE con IVA incluido**, incluidos todos los costos directos e indirectos.

5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775 1

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

CDP RUBRO	2026000573 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026. DESCRIPCION	VALOR
2.3.4301001.2.3.2.02.02.009	Construcción de un modelo de articulación pedagógica de atención para la infancia que articule la oferta Municipal en deportes con la formación en primaria / SGP-DEPORTE Y RECREACION / DEPORTEYRECREACION	\$19,822,000.00
2.3.4301004.2.3.2.02.02.009	Ejecutar un plan anual acción para el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos / TASA PRODEPORTE Y RECREACION /DEPORTEYRECREACION/ fomentoalarecreación, laactividadfisicayeldes	\$10,000,000.00
2.3.4301004.2.3.2.02.02.009	Ejecutar un plan anual acción para el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos / SGP- DEPORTE Y RECREACION /DEPORTEYRECREACION/ fomentoalarecreación, laactividadfisicayeldes	\$39,800,000.00
2.3.4301037.2.3.2.02.02.009	Ejecutar unplan anual de acción para participar en eventos deportivos y recreativos y de actividades físicas a nivel municipal zonal departamental nacional e internacional / R.B TASA PRO DEPORTE / DEPORTEYRECRE	\$5,988,000.00
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$75,620,000.00

CDP	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
202600066 0 del 31/08/2026	2.3.4301001.2.3.2.02.02.009 / 1.3.1.1.07	Ejecutar al 100% el plan anual de acción de promoción de la actividad física/trasferencia de capital entida / DEPORTEYRECREACION /	\$60.000.000
VALOR DISPONIBILIDAD			\$60.000.000

CAPÍTULO VI SELECCIÓN OBJETIVA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800 094.775 1

CAPITULO VII DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS Y RIESGOS PREVISIBLES

7.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en la invitación, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipología	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumpla con el perfil requerido para la ejecución del CONVENIO.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el CONVENIO en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del CONVENIO.	Retraso en el inicio de la ejecución del CONVENIO y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Possible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
---	---------	---------	--------------	-------------	--	--	------------	------------------	---	-------------

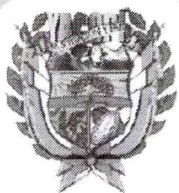
FORMA DE MITIGARLO

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ALCALDÍA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Unidad de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

2	ALCALDIA	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicando el contratista que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación pre-contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Unidad de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO.	Cada vez que se elabora un CONVENIO.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Unidad de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

7.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

No.	Cla se	Fu ente	Eta pa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pr ob abi lid ad	Im pa cto	Val or aci ón del Ri es go	Ca teg ori a
5	Ge ner al	Ext ern o	Eje cuc ión	Operac ional	Ocorre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del CONVENIO.	Afectación de la ejecución del CONVENIO, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el CONVENIO.	Po sibl e 3	Ma yor 4	7	Rie sg o Alt o
6	Ge ner al	Int ern o	Eje cuc ión	Operac ional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del CONVENIO, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Im pro ba ble 2	Mo der ad o 3	5	Rie sg o Me dio
7	Ge ner al	Int ern o	Co ntr ata ción	Financi ero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del CONVENIO en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del CONVENIO.	Ra ro 1	Me nor 2	3	Rie sg o Baj o
8	Ge ner al	Ext ern a	Eje cuc ión	Regula torio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del CONVENIO.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del CONVENIO.	Im pro ba ble 2	Me nor 2	4	Rie sg o Baj o

FORMA DE MITIGARLO

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
Nº. 800.094.775-1

N.º.	¿A quié se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del CONVENIO?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el CONVENIO.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del CONVENIO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el CONVENIO.	Permanente y previo a la expedición del recibido a satisfacción.
6	ALCALDIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del CONVENIO.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del CONVENIO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ALCALDIA	Verificación del valor total del CONVENIO y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al CONVENIO y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un CONVENIO y/o adición.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

8	AL CA LD IA CO NT RA TI ST A	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	R a r o 1	I n s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	No	CONTRATI STA ALCaldIA	Permanente consulta actualización normativa.	y	Permanente
---	---	--	-----------------------	---	---	--	----	-----------------------------	---	---	------------

CAPITULO VIII MECANISMOS DE COBERTURA

Conforme al análisis de riesgos la Entidad considera necesario exigir las siguientes garantías, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio	Por el término de ejecución del CONVENIO y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	20% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios	5% del valor del convenio	Por el término de ejecución del convenio y (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 del 2015	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

CAPITULO IX SELECCIÓN OBJETIVA

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775 1

9.1.1. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

Para acreditar la capacidad jurídica la ESAL deberá acreditar:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

Las ESAL en sus documentos constitutivos debe definir el área de interés de su acción, de acuerdo con el objeto del presente convenio el cual se enmarca en el ejercicio de actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social a través de todo tipo de acciones que propendan por el bienestar de la persona, la familia discapacitados, desplazados, grupo étnico y/o cualquier institución - grupo social en el que sus derechos se encuentren en alto riesgo o estado de vulnerabilidad; encaminadas a mejorar sus condiciones de vida en el marco de la protección, dignidad y respeto por los derechos humanos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La ESAL debe acreditar con los respectivos soportes, que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el desarrollo del presente objeto contractual:

PERSONAL DE LOGÍSTICA	Una (01) persona de apoyo logístico, con experiencia relacionada, en atención a eventos masivos. 1. El certificado de disponibilidad de participación durante el evento. 2. Copia de cédula de ciudadanía. 3. Hoja de vida con soportes. 4. Mínimo un (1) año de experiencia en labores relacionadas.
-----------------------	---

NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SE ENCUENTRA POBLACION VULNERABLE SE REQUIERE LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018 DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

C. Estructura organizacional

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL debe acreditar:

- Estados financieros auditados revisor fiscal vigencia 2025.
- **Antigüedad de la ESAL:** Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como Un (01) año de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados cuenten con la idoneidad requerida suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso competitivo.

D. Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

9.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La entidad procederá a realizar verificación de los requisitos:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del convenio.

La Experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio.

El Municipio verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

Se deberá diligenciar el Formato – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE respectivo y se debe acompañar de los documentos soporte.

Si al comparar la información presentada en el formulario – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el presente proceso:

La ESAL debe acreditar su experiencia con Dos (02) contratos o convenios, celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben estar relacionados con la ejecución de proyectos y/o programas deportivos.

Adicionalmente debe cumplir con:

El valor sumado de los contratos o convenios debe ser igual o superior al P.O del presente proceso.

Cuando se certifique contratos o convenios ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato o convenio certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato o convenio.

Justificación:

La administración municipal solicita la experiencia en busca de que los proponentes garanticen haber ejecutado actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso.

Para la verificación de los contratos o convenios los mismos deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

Valor del contrato
Alcance y o Actividades ejecutadas
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

9.2.1 ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Certificación emitida por el revisor fiscal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente convocatoria.

El proponente en forma individual, consorcio, unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,80
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
Nº. 800 094.775-1

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses o dicho indicador sea indeterminado. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como NO HÁBIL financieramente.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en certificación debidamente firmada por el revisor fiscal.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1.- Certificación debidamente firmada por revisor fiscal.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilita la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

9.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en certificación suscrita por el revisor fiscal.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones contractuales que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

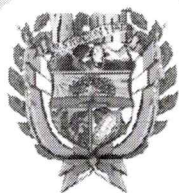
Para el caso de los indicadores, los participantes cuyo resultado sea Indeterminado o cero CUMPLEN.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente proceso y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

9.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

En caso de que los requisitos principales sean cumplidos por más de dos ESAL, la entidad procederá a desempatar las propuestas de los interesados en los siguientes términos:

La entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del convenio, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuara y suscribirá la correspondiente acta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos.

El máximo puntaje otorgado de CIEN (100) PUNTOS, se discriminan de la siguiente manera:

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	27,5
2	FACTOR TÉCNICO	30
3	APORTES DE LA ESAL	30
4	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
5	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
	TOTAL	100

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Yacopi realizará una ponderación del factor técnico – puntaje máximo 30 puntos / aporte de la esal – puntaje máximo 30 puntos).

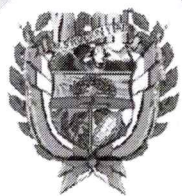
FACTOR ECONÓMICO

Ninguno de los precios unitarios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no excede el del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

PROPUESTA ECONÓMICA (27,5 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Las propuestas serán evaluadas conforme a la información consignada en el anexo técnico. Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del PROPONENTE, del **Anexo No.5**. El formato de precios de la oferta deberá ser remitido por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft, sin celdas o fórmulas ocultas)

ANEXO TECNICO ECONÓMICO

La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignará máximo (27,5), a quien consigne en el anexo técnico, las descripciones bases sobre las que se hará la ejecución del proyecto, así como incluir el aporte mínimo de la ESAL del 5% y que la sumatoria de la totalidad de los ítems de como resultado el menor valor.

FACTOR TÉCNICO

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

FACTOR TECNICO- PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

EXIGENCIA	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE	PUNTAJE
PROGRAMA TECNICO DE CALIDAD Y METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	La ESAL, que para la ejecución del proyecto presente la metodología técnica para la debida ejecución	10
ORGANIGRAMA	La ESAL, que presente un organigrama, con funciones del personal	10
POLITICAS	La ESAL, que presente: Política documentada de conflicto de intereses. Política de manejo de riesgo operativos y archivo de documentos. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.	10

APORTE DE LA ESAL PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS

Se asignará puntaje relacionado con el APOORTE para la ejecución del proyecto así:

APORTE	PUNTAJE
Entre 5-10%	10
Entre 16-29%	20
30% o más	30

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10
Mixtos con igual o más del 50% nacional	7
Mixtos con menos del 50% nacional	4
Bienes y Servicios extranjeros	2

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 2.5 PUNTOS

Se asignará 2.5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: REDUCCION DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

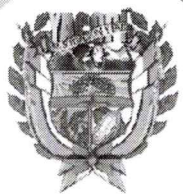
De acuerdo con lo establecido en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el Artículo 58. Reducción DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2013, en caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO X DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La ESAL debe acreditar capacidad jurídica para contratar con el Estado, para lo cual debe aportar en certificado de Existencia y representación Legal y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses. Además, debe adjuntar los documentos que a continuación se requieren:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Formato 1. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato N° 1 denominado Carta de Presentación
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Formato 2. El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato N° 1 denominado Compromiso Anticorrupción
3. CERTIFICADO DE	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL	Y	existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del convenio y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para suscribir el convenio, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para celebrar el convenio.
2. IDENTIFICACIÓN		El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identidad.
3. DECLARACIÓN JURAMENTADA		Se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución política y las leyes para contratar con el estado.
4. CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES		El representante legal deberá acreditar que la entidad privada se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda, o que no está obligado a realizar aportes por no tener personal vinculado.
5. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA		Se debe aportar el respectivo Registro Único Tributario (RUT).
6. BOLETIN DE		No obstante, que es deber de la entidad verificar la

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

RESPONSABILIDADES FISCALES	responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que la entidad privada aporte el boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y su representante legal.
7. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	No obstante, que es deber de la entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que la entidad privada aporte el boletín de antecedentes disciplinarios fiscales de la persona jurídica y su representante legal.
8. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que la entidad privada aporte el boletín de antecedentes judiciales de su representante legal.
9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia” NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
11. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Se deben aportar los certificados
12. ACREDITACIÓN CUENTA SECOP II	Deberá acreditar que posee cuenta en el SECOP II.
13. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR	Debe anexar manifestación de interés dentro del plazo establecido en el cronograma por la entidad so pena de rechazo.
14. REDAM	Certificado del o la Representante Legal del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

CAPITULO XI

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD

11. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión MMACPC- 14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- El Municipio de Yacopi se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El proceso de contratación está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, el presente proceso de selección se encuentra cubierto con los siguientes Acuerdos Comerciales: el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por cuanto reciben trato nacional.

CAPITULO XII

DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

12. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1. ALCANCE

Anuar esfuerzos para el desarrollo de la Agenda a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Mujer y Género del municipio de Yacopi Cundinamarca.

12.2 CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

12.2.1 CONDICIONES DEL CONVENIO

Para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN el contratista deberá garantizar al Municipio que cumple con los requerimientos de carácter técnico, jurídico y financiero para la ejecución del objeto contractual del presente proceso.

12.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Disponer del recurso humano artístico idóneo y necesario requerido para la ejecución del objeto del Convenio, conforme al estudio previo y los diferentes grupos definidos.
2. Coordinar con el supervisor del contrato los logos y demás actividades que requieran autorización previa.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

3. Realizar la entrada y salida al Almacén con el fin de verificar el número y características técnicas de los bienes a entregar en los estudios previos de acuerdo a cada uno de los grupos.
4. Entregar al encargado de las comunicaciones copia del material visual y artístico producido, con indicación del día respectivo que ocupa la entrega de los bienes, según estudio previo.
5. Trabajar articuladamente con contratistas y funcionarios asignados y encargados de las comunicaciones del Municipio en el marco de la ejecución del objeto del convenio.
6. Disponer y utilizar los mecanismos idóneos y necesarios para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

Por lo anterior, el valor estimado para el aporte del municipio es de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$135.620.000) M/CTE con IVA incluido**, incluidos costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, transporte y demás gastos asociados.

Todos los insumos especificados en este documento, se consideran de primera calidad y la adquisición, transporte y entrega será de la total responsabilidad del CONTRATISTA que ejecute la adquisición, teniendo como fundamento la integridad y relación entre los diferentes elementos que se relacionan en las presentes especificaciones.

12.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el **EJECUTOR DEL CONVENIO** se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente **CONVENIO**, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones del ejecutor las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios prestados y/o suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
2. Entregar los bienes ofertados, en la oportunidad(es) que le señale la supervisión del contrato.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.776-1

3. Garantizar que el personal ofertado cumpla con las exigencias profesionales y técnicas exigidas por la entidad y los términos de disponibilidad ofertados.
4. Ofrecer garantía del servicio prestado y de los insumos suministrados en la prestación del servicio.
5. El contratista se obliga a cumplir en forma eficiente la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato y cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la contratista con EL MUNICIPIO.
6. Realizar actividades deportivas, recreativas y culturales en el marco de la ejecución del proyecto.
7. Presentarse ante la Secretaría de Desarrollo y bienestar social para realizar la suscripción del acta de inicio, liquidación y demás actos propios del ejercicio de la relación contractual.
8. Acatar las observaciones que imparta el Municipio a través del supervisor del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
10. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente CONVENIO, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONVENIO.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución convencional y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del CONVENIO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas convencionales evitando dilaciones y entramientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente CONVENIO y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y sus decretos reglamentarios.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del CONVENIO y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
8. El ejecutor debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del CONVENIO.
9. Dar cumplimiento al artículo 7 del Decreto 092 de 2017, que establece "la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los sub convenios que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.

12.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En cumplimiento del presente convenio son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

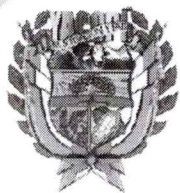
12.6. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Efectuará a la ESAL seleccionada el pago del aporte inherente a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: El municipio cancelará de la siguiente manera: Pagos parciales hasta completar el 90% del valor del Convenio , previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

- Informe con la descripción de las actividades realizadas, firmado por el contratista y el supervisor que corresponda, anexando registro fotográfico y demás soportes que así lo acrediten.
- Acta de Ingreso a Almacén.
- Presentación de la factura.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775.1

- Acreditación de estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales si a ello hay lugar.

Los supervisores deben expedir:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Informe de supervisión, el cual debe contener el balance de los bienes y servicios ejecutados
- Verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA: EL VALOR DEL CONVENIO SE AJUSTARÁ CONFORME A LO OFERTADO EN LO QUE CORRESPONDE AL APOORTE DE LA ESAL.

y un último pago por el 10% del valor del contrato con la liquidación.

12.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Yacopi - Cundinamarca.

12.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente convenio es de **TRES (03) MESES**, a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma y hasta el 29 de noviembre de 2026.

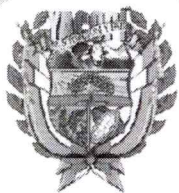
12.9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para el control a la ejecución contractual y administración del convenio se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del convenio y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del convenio será ejercida por el de la Secretaria de Desarrollo Social Mujer y Género y/o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo convenio y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del convenio; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio; así como la veracidad y realidad de los precios de mercado de cada una de las actividades a realizar por parte del ejecutor. **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del convenio; **7)** Informar por

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>



Alcaldía Municipal
Yacopi - Cundinamarca
NIT. 800.094.775-1

escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del convenio, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al convenio cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **11)** Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del convenio; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el convenio suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

12.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

13. ANEXOS

BANCO DE PROYECTOS.

CDP

COTIZACIONES.

Atentamente,

MARIBEL SANCHEZ TEJEDOR.

Secretaria de Desarrollo Social Mujer y Género.

Secretaría de Desarrollo Social

alcadia@yacopi-cundinamarca.gov.co
secdesarrollosocial@yacopi-cundinamarca.gov.co

<http://www.yacopi-cundinamarca.gov.co/>